

# Comité Insular del Senado aprueba la Constitución para Puerto Rico

**Pero en su recomendación al Senado estipula que la Sección sobre el Derecho de Gentes sea eliminado como condición previa.**

WASHINGTON, mayo 27. (UP)—El Comité de Asuntos Insulares del Senado, decidió por unanimidad recomendar que se aprobara la Constitución de Puerto Rico, si se eliminaba la sección sobre "el derecho de gentes".

Las dos condiciones para su aprobación fueron introducidas en forma de enmienda por el senador O'Mahoney. Las juntó a su resolución anterior que recomendaba la aprobación de la Constitución en su forma actual.

Los consejeros legales del Comité, no pudieron explicar si las enmiendas requerirían otro referéndum por el pueblo de Puerto Rico o si podían ser hechas por una sesión de la Asamblea Cons-

tituyente, que aún se mantiene en sesión.

O'Mahoney manifestó que las enmiendas no han sido escritas en su forma definitiva, sino que el Comité las adoptó "en su idea general".

## Detalles

WASHINGTON, mayo 27. (AP)—El Comité del Senado para Asuntos Insulares aprobó tentativamente, con reservas, la propuesta Constitución de Puerto Rico.

El Comité basó la aprobación en un proviso de que las secciones cinco y veinte del Derecho de Gentes de la Constitución, no entren en vigor al menos no sean específicamente ratificados por el pueblo de la Isla.

Una de las secciones reconoce el Derecho de Gentes según la carta constitucional de las Naciones Unidas; esta sección ha sido calificada de "socialista". La otra sección provee para un sistema de educación "gratis y no-secretario".

El Comité pide una ratificación por separado de "que se aclare que esta sección no tiene intención de prohibir o en ningún modo interferir" con instituciones de enseñanza privados.

En lo que se refiere a los derechos suplementarios, que los que escribieron la Constitución definen como "aspiraciones", el Comité desea que esa sección sea específicamente ratificada por el pueblo de Puerto Rico, para "significar que no se crean derechos que puedan hacerse cumplir por los tribunales".

La sección dice: El Estado Libre Asociado reconoce, además, la existencia de los siguientes derechos humanos:

El derecho de toda persona a recibir gratuitamente la instrucción primaria y secundaria.

El derecho de toda persona a obtener trabajo.

El derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia, la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

El derecho de toda persona a la protección social en el desempleo, la enfermedad, la vejez o la incapacidad física.

El derecho de toda mujer en estado grávido o en época de lactancia y el derecho de todo niño, a recibir cuidados y ayudas especiales.

Termina diciendo esta sección que: "en su deber de propiciar la libertad integral del ciudadano, el pueblo y el gobierno de Puerto Rico se esforzarán por promover la mayor expansión posible de su sistema productivo asegurar la más justa distribución de sus resultados económicos, y lograr el mejor entendimiento entre la iniciativa individual y la cooperación colectiva. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial tendrán presente este deber y consideran las leyes que tienen a cumplirlo en la manera más favorable posible".

El proyecto no pasará al Senado hasta que los miembros del Comité tengan tiempo de estudiarlo y aprobar un informe que será escrito bajo la dirección del Presidente del Comité, Sen. O'Mahoney. La aprobación de la Constitución sin reservaciones, será puesta a debate en el Congreso mañana.